

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 202000005	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 03
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 202000005

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	Recursos Propios
CONTRATISTA:	CENTURY LINK COLOMBIA S.A.
NIT:	800.136.835-1
CONTRATO No	202000005
OBJETO:	Prestación de servicios para el suministro de internet dedicado para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU
VALOR INICIAL:	\$17.671.500 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	1 de febrero 2020
VALOR FINAL:	\$ 19.278.000 IVA INCLUIDO
FECHA FINAL:	31 de enero de 2021

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 28 de enero del año 2020, con fecha de inicio el día 1 de febrero 2020, con un plazo inicial hasta 31 de diciembre de 2020 y un valor inicial DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ML (17.671.500) IVA incluido. Durante su ejecución fue modificado así:

Adicional	Valor:	Plazo:
Adición 1	\$ 1.606.500	Hasta el 31 de enero de 2021

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: pago de salario y prestaciones sociales hasta 31/01/2024 y cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30/07/2021.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

	202000005	202000005-1	TOTAL
Valor Disponibilidad Presupuestal	17,671,500	1,606,500	19,278,000
Centro de Costos	13931	31951	45,882
Valor Registro Presupuestal	17,671,500	1,606,500	19,278,000
Valor	17,671,500	1,606,500	19,278,000
Valor Ejecutado	17,671,500	1,285,200	18,956,700
Valor Pagado al Contratista	17,671,500	1,285,200	18,956,700
Saldo a favor del contratista (si aplica)	-	-	-
Valor Por Liberar	-	321,300	321,300

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida., renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 202000005	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 03
		Página 3 de 3

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

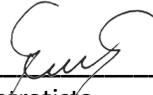
QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, y calidad del servicio y de los bienes y equipos; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY
Jefe de oficina



Supervisor



Contratista

Aprobó: Víctor Hugo Pérez Echeverry – Jefe de Oficina 

Aprobó: Robinson Rivera Cardona - Supervisor del contrato No. 202000005-1 

Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Sandra Lucía Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 

Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos 

Proyectó: Luis Fernando Londoño Sánchez – Técnico Administrativo – Unidad de Bienes y Servicios 